

ACTA DE ACUERDO DE CONCILIACION EN EQUIDAD

ASUNTO: Registro de Acuerdo de conciliación en Equidad No. \_\_\_\_\_

Caso No.: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Distrito: \_\_\_\_\_ No. De Personas: \_\_\_\_

En la ciudad de Bogotá siendo las \_\_\_\_\_ comparecieron ante este despacho para realizar CONCILIACION EN EQUIDAD, solicitada de común acuerdo y voluntariamente, quienes **ACEPTAN Y SE ACOGEN** a la Justicia de Paz en Equidad, de manera libre voluntaria y de común acuerdo, como mecanismo idóneo para resolver acerca de las diferencias entre los señores(as): \_\_\_\_\_ identificado(a) con C.C.# \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, residenciado(a) en la \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, por una parte, y \_\_\_\_\_ identificado(a) con C.C. # \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, residenciado(a) en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, con número telefónico \_\_\_\_\_, CON EL FIN DE ADELANTAR AUDIENCIA DE CONCILIACION, a causa de \_\_\_\_\_

Iniciada la audiencia de Conciliación dirigida por el Juez de Paz y/o Reconsideración \_\_\_\_\_ quien actúa en calidad de conciliador(a), se les explica acerca de los procedimientos aplicables en la Jurisdicción de paz, quien está debidamente acreditado para tal fin, mediante Tarjeta de Juez de Paz (Reconsideración) No. \_\_\_\_\_ expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; por tanto, se declara instalada la audiencia de conciliación.

Seguidamente, el Juez de Paz y/o Reconsideración concede el uso de la palabra a la parte solicitante Sr. \_\_\_\_\_, quien hace la siguiente propuesta de solución:

Concedido el uso de la palabra a la parte invitada, el(la) señor(a) \_\_\_\_\_, quien manifiesta como solución:

A esta altura del proceso de negociación entre las partes SI ~~XX~~ NO \_\_\_\_\_ llegan a un acuerdo consignado en los siguientes términos:

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JURISDICCION DE PAZ - Distrito Bogotá  
JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACION  
CASA DE JUSTICIA



El Juez de paz y/o Reconsideración imparte su aprobación al presente acuerdo luego de constatar la forma, tiempo, cuantía y plazo para cumplir las obligaciones contraídas que deben cumplir las características de equidad para las partes; manifestó que la presente acta (en caso de SI ACUERDO) hace tránsito a COSA JUZGADA Y PRESTA MERITO EJECUTIVO de acuerdo con lo establecido por la Ley 23 de 1991, la Ley 446 de 1998, el Decreto 1818 de 1998 y en especial el párrafo del art. 29 de la Ley 497 de 1999, que dice: "El acta de la audiencia de Conciliación en la que conste el acuerdo a que se hubiere llegado las partes y la sentencia, tendrá los mismos efectos que las sentencias proferidas por los Jueces Ordinarios."

No siendo otro el objetivo, se dio por terminada la audiencia de conciliación en equidad y se firmó el acta por las personas que en ella intervinieron, advirtiendo a las partes que ante su incumplimiento se verán sujetas a sanciones hasta por dos meses con actividad comunitaria no remunerada en instituciones sin ánimo de lucro o a multas que van desde uno (1) hasta quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes (art. 37 de la Ley 497 de 1999) y sin perjuicio de ejercer el cobro ejecutivo de las obligaciones aquí contenidas por la vía de la jurisdicción Ordinaria, por parte de cualquier posible acreedor.

En constancia se firma a las \_\_\_\_\_ horas del \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintidós (2022).

\_\_\_\_\_  
Firma parte Invitada

\_\_\_\_\_  
Firma parte Solicitante

\_\_\_\_\_  
CC No. : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
CC No. : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA: Juez de Paz \_\_\_\_\_ Reconsideración \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

Tarjeta Juez de Reconsideración # \_\_\_\_\_ del C. Superior de la Judicatura